



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 022

Radicación: 41001-31-05-002-2018-00299-01

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral promovido por JOSÉ
DAIN TELLO JOVEN en contra de la
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el 18 de diciembre del 2020, la abogada PILAR MIREYA MORALES GARCÍA, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandada, manifestó que renuncia al poder a ella conferido. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del Código General del Proceso, habrá de admitirse.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la renuncia al poder manifestada por la abogada PILAR MIREYA MORALES GARCÍA.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b7efcef52d242180dd98d740cdcf99a1849660781b12f945bc01d1ad192d0c0

Documento generado en 19/01/2021 10:53:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>